

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1041 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 03 de Diciembre de 2009

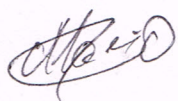
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1041 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 01 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR la Liquidación de la Valorización Adicional de bien inmueble respecto a la infraestructura indemnizables que no fue incluido en anterior valorización, que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" a favor de Mario Almestar Miranda y Santos Marily del Rosario Chamba, en el siguiente concepto y monto; Infraestructura Indemnizable correspondiente a Canal en Tierra de un tramo de 172.00 ml, por un monto de S/. 4,320.64 y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el pago de la liquidación de Indemnización a favor de Mario Almestar Miranda y Santos Marily del Rosario Chamba, conforme a la liquidación aprobada en artículo primero de la presente resolución y por los fundamentos en la presente resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
MARIO ALMESTAR MIRANDA	3.12.09	8.53a	

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1041 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 01 de Diciembre de 2009

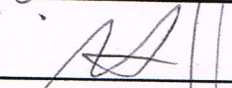
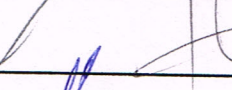
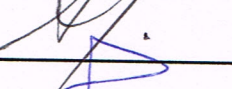
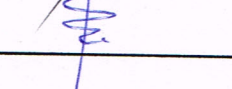
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1041 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 01 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR la Liquidación de la Valorización Adicional de bien inmueble respecto a la infraestructura indemnizables que no fue incluido en anterior valorización, que es afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" a favor de Mario Almestar Miranda y Santos Marily del Rosario Chamba, en el siguiente concepto y monto; Infraestructura Indemnizable correspondiente a Canal en Tierra de un tramo de 172.00 ml, por un monto de S/. 4,320.64 y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el pago de la liquidación de Indemnización a favor de Mario Almestar Miranda y Santos Marily del Rosario Chamba, conforme a la liquidación aprobada en artículo primero de la presente resolución y por los fundamentos en la presente resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	01 DIC 2009	4:44	
OFICINA DE ADMINISTRACION	01/12/09	16:30	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	01.12.09	16.44	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	01 DIC. 2009	4.55	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	01.12.09	4:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	01 DIC 2009	16h30'	





Resolución Directoral N° 104/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 01 DIC 2009

VISTO:

Resolución Directoral N° 622/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril de 2009; Solicitud con Registro N° 2203, de fecha 17 de Setiembre de 2009; Informe N° 176-2009 AG-PEBPT-D.INF-RGNR, de fecha de recepción 22 de Octubre de 2009; Oficio N° 113/2009-AG-PEBPT-D.EST., de fecha 23 de Octubre de 2009; Informe N° 392/2009-AG-PEBPT-D.INF., de fecha 04 de Noviembre de 2009; INFORME N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de Setiembre de 2009; e Informe N° 821/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 27 de Noviembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 622/2009-AG-PEBPT-DE, generado por el señor **Mario Almestar Miranda**, el recurrente solicita la indemnización adicional por aproximadamente 170.00 ml. de la acequia de tierra que se encuentra en el predio agrícola Zarumilla, con Unidad Catastral N° 7_5859610_01057, ubicado en el sector Cuchareta, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, de su propiedad, alegando que dicho acequia ha sido afectada por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, y que no ha sido considerada en la en la Valorización de Terreno, Cultivos e Infraestructura de Riego a ser afectada por dicha obra, que fue aprobada por Resolución Directoral N° 622/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril de 2009.

Que, mediante Solicitud con Registro N° 2203, generado por el señor **Mario Almestar Miranda**, el recurrente solicita la indemnización adicional por aproximadamente 170.00 ml. de la acequia de tierra que se encuentra en el predio agrícola Zarumilla, con Unidad Catastral N° 7_5859610_01057, ubicado en el sector Cuchareta, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, de su propiedad, alegando que dicho acequia ha sido afectada por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, y que no ha sido considerada en la Valorización de Terreno, Cultivos e Infraestructura de Riego a ser afectada por dicha obra, que fue aprobada por Resolución Directoral N° 622/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril de 2009.

Que, mediante Informe N° 176-2009 AG-PEBPT-D.INF-RGNR, generado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, quien informa que de fecha 16 de Setiembre de 2009, conjuntamente con el agricultor **Mario Almestar Miranda**, se realizó la constatación de la infraestructura de riego existente en campo y que luego varias veces de medición se determinó un tramo de 172.00 ml, de canal de tierra que faltaba ser incluido en la anterior valorización, tramo que se encuentra ubicado en el sector Cuchareta, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, con Unidad Catastral N° 7_5859610_01057, inscrito en la Ficha N° 1996, continuada en la Partida Registral N° 04000846, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera:

Infraestructura Indemnizable	Canal de Tierra 172.00 ml.	S/.	4,320.64
------------------------------	----------------------------	-----	----------

Que, mediante Oficio N° 113/2009-AG-PEBPT-D.EST., generado por la Dirección de Estudios y Supervisión, se alcanza la documentación correspondiente en 29 folios para seguir con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 392/2009-AG-PEBPT-D.INF., generado por la Dirección de Estudios y Supervisión, se alcanza la documentación correspondiente en 29 folios para seguir con los trámites correspondientes.

Resolución Directoral N° 1041/2009-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la "Obra de Defensa Ribereña del Río Zarumilla"; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, acarreando gastos innecesarios para esta institución, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma; recomendando no seguir adoptando dicha modalidad y cambiar el trámite adoptado por la gestión anterior; para generar sólo Resolución Directoral para cada caso, recomendación que fue aprobada por esta Dirección Ejecutiva, la cual justifica el cambio de modalidad.

Que, mediante Informe N° 821/2009-AG-PEBPT-DE, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica, se advierte que de un lado se verifica la existencia del Infraestructura de Riego existente en campo, correspondiente a Canal de Tierra de un tramo de 172.00 ml., que no había sido considerado en la anterior valorización el cual fue identificado y constatado por la brigada topográfica del Contratista, la brigada topográfica del PEBPT y en presencia del agricultor, el mismo que se encuentra en el Sector Cuchareta; acreditándose también que dicho canal de tierra se encuentra en el predio con Unidad Catastral N° 7_5859610_01057, de propiedad de don **Mario Alместar Miranda y Santos Marily del Rosario Chamba**, que se encuentra inscrito en la Ficha N° 1996, continuada en la Partida Registral N° 04000846, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes; de otro lado se ha determinado que con la construcción del dique de la margen derecha del río Zarumilla, Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", se afectará también dicho tramo; consecuentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica Opina que resulta adecuado que se apruebe la liquidación de la valorización adicional del bien inmueble, Canal de Tierra de un tramo de 172.00 ml., a favor de sus propietarios **Mario Alместar Miranda y Santos Marily del Rosario Chamba**, por ser afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", para los efectos de la correspondiente indemnización en este rubro, máxime si el agricultor afectado a expresado su conformidad, entre otros a la valorización conforme es de verse el contenido del Acta Adicional de Acuerdos de fecha 28 de septiembre del 2009; por lo que se sugiere a la Dirección Ejecutiva emitir la Resolución Directoral que corresponda.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización Adicional de bien inmueble, respecto de la Infraestructura Indemnizable que no fue incluido en anterior valorización, que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Mario Alместar Miranda y Santos Marily del Rosario Chamba**; en el siguiente concepto y monto: Infraestructura Indemnizable correspondiente a Canal de Tierra de un tramo de 172.00 ml., por un monto de **S/. 4,320.64 (Cuatro mil trescientos veinte con 64/100 Nuevos Soles)**; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de **Mario Alместar Miranda y Santos Marily del Rosario Chamba**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y a los agricultores interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren
Director Ejecutivo